

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Bitácora: 07/DK-0151/01/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0265/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de enero de 2023

**LUIS EDUARDO RUIZ RUIZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Enero de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Luis Eduardo Ruiz Ruiz con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4841/2016 de fecha 23 de Agosto de 2016, que cuenta con el código de identificación T-07-019-LUI-001/16 ubicado en Domicilio Conocido S/N Ranchería Chacaljocom C.P. Comitan de Dominguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 18475 Kilogramos	5	255	259	25995147	25995151
Leña en raja y/o brazuelo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 53.857 Metros cúbicos	2	260	261	25995152	25995153

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SEDE NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN FEDERAL

**B.I.O.L. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

VALIDACIÓN#0027 127.25S.712.7.3-7/2016 C.C.

GCG/BFP/CASL/aso

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 1

